

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BILBAO

Don Pedro Esteban Alamo, Magistrado y Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 240-70, a instancia de doña Rosario Pérez Chasco y otros, contra Mariano Martín Bartolomé, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las 10,30 horas del día 11 de marzo de 1971, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, fijado para esta subasta en 288.750 pesetas.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y puedan asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y certificación del Registro a que alude la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores o las preferentes al crédito reclamado—si las hubiere—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Departamento número 1 de la planta baja o de lonjas, que ocupa una superficie de 92 metros con 40 decímetros cuadrados, y confina: norte, portal de entrada y terreno propio; sur y oeste, terreno propio, y este, portal de entrada y departamento número 4. La participación que le corresponde en los elementos comunes y a efectos de distribución de beneficios y cargas es de un 10,80 por 100, y forma parte dicho departamento de la casa sin número, señalada provisionalmente con la letra C, en el punto de Cruces, barrio de Burceña, Baracaldo, en la zona inmediata que se extiende ante la Residencia Sanatorial de Enrique Sotomayor.

Bilbao a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta. — El Juez, Pedro Esteban Alamo.—El Secretario.—39-C.

INCA

Don Miguel Suáu Rosselló, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos, promovido por el Procurador don Antonio Serra Llull, en nombre y representación de don Antonio

Alorda Llinás, mayor de edad, casado, comerciante-constructor de obras, vecino de Muro, con domicilio en la finca Son Martí; de don Juan Quetglás Perelló, mayor de edad, casado, maestro de obras, vecino de Muro, con domicilio en la calle Antonio Maura, número 28, y don Juan Salamanca Bennasar, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Muro, con domicilio en la calle Gloria, número 16, como titulares de una Empresa de Construcción y Explotación del hotel «Montecarlo», de Can Picafort, en cuyo expediente, por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de los mismos, nombrándose interventores a don Sebastián García Ignacio, mayor de edad, Profesor Mercantil y vecino de Inca; a don Matías Martorell Femenías, Profesor Mercantil, casado, vecino de Inca, con domicilio en la calle San Abdón, número 16, y a don Antonio Pujadas Alomar, mayor de edad, soltero, vecino de Inca, con domicilio en la calle Valella, número 97, acordándose en la misma hacerse público la incoación del expresado expediente, para general conocimiento y a los efectos procedentes.

Dado en la ciudad de Inca a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta. El Juez, Miguel Suáu Rosselló.—El Secretario.—8-3.

LA CORUÑA

Don José Antonio García Caridad, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña,

Hace público: Que en este Juzgado, y a instancia de don Manuel Sánchez Mosquera, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de doña Avelina Doldán Sar, de setenta y tres años de edad, hija de Francisco y de Silvestra, viuda de don Luciano Sánchez Mosquera, y de don Antonio y doña María Rosa Sánchez Doldán, de cincuenta y tres y cincuenta y un años de edad, respectivamente, solteros, hijos de Luciano y de Avelina, los tres naturales y vecinos de la parroquia de San Julián de Almeiras, en el Municipio de Culleredo, de donde se ausentaron en 1924 para la República Argentina, y sin que desde 1939 se tuviese noticias de la doña Avelina Doldán Sar y don Antonio Sánchez Doldán, y desde 1959, de la doña María Rosa Sánchez Doldán.

Dado en La Coruña a 21 de noviembre de 1970.—El Juez, José Antonio García Caridad.—El Secretario.—37-C.

1.ª 11-1-1971

MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia, número veintiuno de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por «Hormigones y Morteros Preparados, S. A.», contra don Manuel Paredes Fuentes, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez:

Urbana: Parcela en Vallecas, hoy Madrid, sitio de La de Siete, que linda: frente, en línea de cinco metros setenta centímetros, calle de los Hermanos Santos; al fondo, en línea de cinco metros ochenta y siete centímetros, parcela cincuenta

y siete, de don Cecilio Rodríguez, hoy parcela diez; izquierda, en línea de diez metros cuarenta y cinco centímetros, parcela cincuenta y siete, de don Luis y don Pedro Santander González, y derecha, en línea de once metros, calle de Agustina Díaz. Es la parcela número ciento ochenta y tres, y ocupa una superficie de sesenta y dos metros, seis decímetros cuadrados. Inscrita a favor de los cónyuges don Manuel Paredes Fuentes y doña Ana Fernández Pedrajas por la inscripción segunda de dicha finca, número 55.838, al folio 246 de la sección primera de Vallecas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día dieciséis de febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Dicha finca sale a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y el rematante deberá conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y las cargas anteriores y gravámenes preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, caso de existir.

Dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos setenta para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, José Enrique Carreras.—11-3.

Don José Luis Rujiz Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 33 de los de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 188 de 1970 de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito Agrícola—que litiga en concepto de pobre—, representado por el Procurador de los Tribunales señor Ortiz de Solórzano, contra don Gregorio Guerra Gutiérrez y doña Juana Lomo Robles, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria por cuantía de 9.156.000 pesetas. Se ha señalado, por primera vez y término de veinte días para la subasta, el día 25 de febrero, a las doce horas, en este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

En Coria (Cáceres):

1.ª Rústica. Una parcela de terreno adhesionado, de secano, en dicho término municipal, conocida con el nombre de Pulgosa del Medio, al sitio de la Pulgosa de Abajo, con una superficie de 138 hec-

táreas 83 áreas y 45 centiáreas. Linda: al Norte, con tierras de particulares de Casas de Don Gómez; Sur, con dehesas Gorrónosa Galaperosa y Vega Grande la Iglesia, en la parte perteneciente a don Gregorio Guerra Gutiérrez; Este, con Pulgosa de Arriba, y Oeste, con la Pulgosa de Occidente, perteneciente a doña Petra López Casillas. Inscrita al libro 65 del Ayuntamiento de Coria, tomo 483, folios 1 y 1 vuelto, finca 4.983, inscripción segunda.

2.ª Rústica. Cercado de tierra, en término municipal de Coria, al sitio de la Vega, Pulgosa de Abajo, de cabida 1 hectárea y 20 áreas aproximadamente. Linda: al Sur, con el río Alagón, y por los demás puntos cardinales, con terrenos de herederos de doña Emiliana Gutiérrez y Gutiérrez; tiene entrada desde la carretera, atravesando la Pulgosa; en esta finca se han construido diversos edificios, que en total ocupan una superficie de 2.080 metros cuadrados, todos de una planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coria al folio 34 del libro 60 de Coria, tomo 460, inscripción quinta, finca número 5.166 duplicado.

3.ª Rústica. Parcela de tierra, en término municipal de Coria, al sitio del Frontón, en la hoja de Pendolada, de cabida 34 áreas y 20 centiáreas. Linda: por el Norte, con la carretera de Casillas; Este, finca de Joaquín Echavarrí; Sur, los de Gregorio Clemente, Fortunato Pérez, Fernando Alvarez y Felisa Pulido, y Oeste, con la de Rafael Sánchez Mazas. Catastrada al polígono 27, parcela 165; su culto es de secano y tiene la consideración de indivisible. Inscrita en el mismo Registro, al folio 134 del libro 58 de Coria, tomo 453, aparece la inscripción cuarta de dominio y vigente de la finca número 4.112.

4.ª Rústica. Terreno, en término municipal de Coria, denominado «Cachones de la Botlicaria», sobre el río Alagón, destinado a pastos y para el descanso de los ganados, de cabida 15 hectáreas, 40 áreas y 62 centiáreas. Linda: al Norte, con el cauce del río que tiene su ribera en la dehesa Pulgosa de Abajo; Sur, con el cauce del mismo río que tiene su ribera en la dehesa Segalviento, y Este y Oeste, con el propio río Alagón. Dicho terreno está constituido por cuatro cachones o islotes, enclavados dentro del referido río Alagón y separados unos de otros por brazos o cauces del mismo; el islote número 1 mide 4 hectáreas, 78 áreas y 75 centiáreas; el número 2 mide 3 hectáreas 56 áreas y 87 centiáreas; el número 3 mide 5 hectáreas, 17 áreas y 50 centiáreas, y el número 4 mide 1 hectárea, 87 áreas y 50 centiáreas. Inscrita en el mismo Registro, al folio 124 vuelto del libro 59 de Coria, tomo 457, aparece la inscripción cuarta de dominio y vigente, extendida el día 4 de enero de 1964, finca número 4.178 duplicado.

Han sido tasadas las fincas hipotecadas descritas de la siguiente manera:

La primera, en la suma de 8.640.000 pesetas.

La segunda, en la suma de 1.931.250 pesetas.

La tercera, en la suma de 4.050 pesetas.

La cuarta, en la suma de 164.700 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que podrá hacerse el remate a caldidad de ceder a un tercero.

4.ª Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 26 de diciembre de 1970.—El Secretario.—El Juez, José Luis Ruiz Sánchez.—49-C.

*

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Banco de Crédito Agrícola, que goza de los beneficios de la defensa gratuita y exenciones que asisten al Estado, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, contra «Cooperativa Agrícola Ganadera Marismas del Guadamar», de Sevilla, y contra las compañías mercantiles «Andrés Parladé, S. A.»; «El Cangrejo, S. A.»; «Parladé Olaso, S. A.»; «Los Ansares, S. A.»; «Los Caireles, S. A.» y «Venta del Tara, S. A.»; sobre reclamación de un crédito hipotecario consignado en escritura pública de 14 de enero de 1966 y otorgada ante el Notario don Alberto Ballarín Marcial, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación cuando menos, de las fincas especialmente hipotecadas en dicha escritura, siguientes:

1. De la Sociedad Anónima «Los Caireles, S. A.»

Resto de la parcela denominada Huerta Tejada, del término municipal de Aznalcázar, al sitio de la Marisma Gallega o Marismas de Aznalcázar, con una superficie de doscientas treinta y cinco hectáreas, cincuenta y siete áreas, cincuenta centiáreas, que linda: al Norte, con parcela de los señores Campos; al Sur, con la finca segregada e inscrita a nombre de «Los Ansares, S. A.»; al Este, con la denominada Mingochao, y al Oeste, con la denominada «Cochinatos», propiedad hoy de «Parladé Olaso, S. A.» sobre la que existe una casa vivienda para el guarda.

Es, en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, la finca número 5.925.

2. Inscritas a nombre de la Sociedad Anónima «Andrés Parladé, S. A.»

1.ª Parte de terreno o tierra de la denominada Mingochao al sitio de la Marisma Gallega o Marismas de Aznalcázar, del término de la villa de Aznalcázar, con una cabida de ciento dieciséis hectáreas y linda: por el Norte, con la finca llamada «Venta de Enriquez», propiedad de los herederos de Moreno de Santamaría; por el Sur y Este, con finca Mingochao, de donde se segrega, haciendo entre estos dos linderos una línea semicircular que la forma en caño travieso, y por el Oeste, con finca Huerta Tejada.

Es en el Registro la finca número 6.060.

2.ª Parte de terreno o tierra de la denominada Mingochao, al sitio de la Marisma Gallega o Marismas de Aznalcázar, en término municipal de Aznalcázar, de doscientas hectáreas de superficie, que linda: al Norte, con finca de esta procedencia, y vendida a la Sociedad Anónima «Parladé, S. A.»; por el Sur, con finca de Mingochao, o sea de donde segrega; por el Este, con muro derecho de defensa del cauce del río Guadamar, y por el Oeste, con finca o Huerta Tejada.

Es en el Registro la finca número 6.061.

3.ª Parte de terreno o tierra de la denominada Mingochao, al sitio de la Ma-

risma Gallega o Marismas de Aznalcázar, en término municipal de la villa de Aznalcázar, de doscientas hectáreas de superficie, que linda: al Norte, con finca de esta procedencia, y vendida a la Sociedad Anónima «Parladé, S. A.»; por el Sur, con finca de Mingochao, o sea donde se segrega; por el Este, con muro derecho de defensa del río Guadamar, y por el Oeste, con finca Huerta Tejada.

Es en el Registro la finca número 6.062.

3. Inscritas a nombre de la Sociedad Anónima «Parladé Olaso, S. A.»

1.ª Finca denominada «Cerrado Cochinos», al sitio de la Marisma Gallega o Marismas de Aznalcázar, del término municipal de Aznalcázar, con una superficie de cuatrocientas cincuenta hectáreas, que es de forma rectangular; linda: por el Norte, con la carretera de Sevilla al Rocío; al Sur, con la denominada Cerrado del Comino; al Este, con finca denominada Huerta Tejada, propiedad de herederos de «G. Parladé, S. A.»; y al Oeste, con finca Veta de las Piedras, propiedad de «Marismas del Guadamar, S. A.»

Es en el Registro la finca número 6.063.

2.ª Rústica denominada «Cerro del Comino», es parte de la llamada Cochinos, al sitio de la Marisma Gallega o Marismas de Aznalcázar, término municipal de Aznalcázar, con una superficie de cuatrocientas cincuenta hectáreas. Es de forma rectangular y linda: al Norte, con la finca anterior, denominada Cerrado Cochinos; al Sur, con la llamada Cerrado de Mari López, que se describe a continuación; al Este, finca denominada Huerta Tejada, propiedad de herederos de «G. Parladé, S. A.»; y al Oeste, finca Veta de las Piedras, propiedad de «Marismas del Guadamar, S. A.»

Es en el Registro la finca número 6.064.

3.ª Rústica denominada «Cerrado de Mari López», que es parte de la llamada Cochinos, al sitio de la Marisma Gallega o Marismas de Aznalcázar, término municipal de Aznalcázar, con una superficie de cuatrocientas cuarenta y ocho hectáreas. Es de forma rectangular y linda: por el Norte, con la finca anterior, llamada «Cerrado del Comino»; al Sur, con finca de la Compañía mercantil «Marismas del Guadamar, S. A.»; Este, con finca Huerta Tejada, propiedad de «Herederos de G. Parladé, S. A.» y Oeste, con finca «Veta de las Piedras», propiedad de «Marismas de Guadamar, S. A.»

Es, en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, la finca número 6.065.

4.ª Parcela de terreno procedente de la denominada «Huerta Tejada», del término municipal de Aznalcázar, con una superficie de ciento doce hectáreas, que linda: al Norte, con finca segregada de donde éste también se segrega, que es la 6.068; por el Sur, con otra porción segregada, que es la número 6.067; por el Este, con la denominada Mingochao, y por el Oeste, con las denominadas Veta del Tara, S. A., y los «Ansares, S. A.» respectivamente.

Es en el Registro la finca número 6.069.

4. Inscritas a nombre de «El Cangrejo, S. A.»

1) Parcela de terreno procedente de la denominada «Huerta Tejada», del término municipal de Aznalcázar, de superficie cuatrocientas diez hectáreas, cuarenta y ocho áreas y cincuenta y nueve centiáreas, que linda: al Norte, con la finca 6.067, propiedad hoy de la Sociedad «Veta del Tara, S. A.» y con la denominada Mingochao; al Sur, propiedad de la Sociedad «Marismas del Guadamar, S. A.»; al Este, con la finca denominada Cantarita, propiedad del señor marqués de Soto Hermoso, y al Oeste, con la finca antes referida «Veta del Tara, S. A.» y con la finca denominada Cochinos, propiedad hoy de «Parladé Olaso, S. A.»

Es en el Registro la finca número 6.066.

5. *Inscrita a nombre de «Veta del Tara, S. A.».*

1) Parcela de terreno procedente de la denominada «Huerta Tejada», del término de Aznalcázar, al sitio de la Marisma Callega o Marismas de Aznalcázar, con una superficie de trescientas una hectáreas, treinta y cinco áreas, cincuenta y ocho centiáreas, que linda: al Norte, con fincas que también se segregaron de la matriz, inscritas bajo los números 6.068 y 6.069, y la denominada Mingochao; al Sur, otra que también se segregó, número 6.066; al Este, con esta última y con la denominada «Mingochao» y con la que es propiedad de «Parladé Olasso, S. A.», número 6.069, y al Oeste, con la denominada Cochinatón, propiedad hoy de «Parladé Olasso, S. A.».

Es en el Registro la finca número 6.067.

6. *Inscrita a nombre de la Sociedad Anónima «Los Ansares, S. A.».*

1) Parcela de terreno procedente de la denominada «Huerta Tejada», del término de Aznalcázar, con una superficie de doscientas sesenta hectáreas, cincuenta y ocho áreas, treinta y tres centiáreas, y linda: al Norte, con el resto de la finca matriz, de donde ésta procede; al Sur, con la de igual procedente, propiedad de «Venta del Tara, S. A.»; al Este, con otra de «Parladé Olasso, S. A.», y al Oeste, con la denominada Cochinatón, propiedad hoy de «Parladé Olasso, S. A.».

Es, en el Registro de Sanlúcar la Mayor la finca número 6.068.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, número 1, segundo, Madrid, se ha señalado el día doce de febrero próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea:

Para la finca número 5.925 del Registro, dos millones cuatrocientas mil pesetas.

Para la finca número 6.060, dos millones trescientas mil pesetas.

Para la finca número 6.061, dos millones cien mil pesetas.

Para la finca número 6.062, dos millones de pesetas.

Para la finca número 6.063, cuatro millones trescientas mil pesetas.

Para la finca número 6.064, cuatro millones cien mil pesetas.

Para la finca número 6.065, cuatro millones trescientas mil pesetas.

Para la finca número 6.066, tres millones setecientos mil pesetas.

Para la finca número 6.067, dos millones setecientos mil pesetas.

Para la finca número 6.068, dos millones trescientas mil pesetas, y

Para la finca número 6.069, un millón de pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Todos los postores, a excepción del acreedor, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta.—Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario.—12-3.

*

En este Juzgado de Primera Instancia, número seis de esta capital, sito en General Castaños, 1, se tramitan autos ejecutivos número 254 de 1966, promovidos por el Procurador señor Zulueta, en representación de «Ricardo Medem-John Deere, S. A.», contra don Juan Díaz Balmón y doña Carmen Cañete Sánchez, en reclamación de 98.258,65 pesetas, intereses, gastos y las costas; en los que en providencia de esta fecha se ha decretado el embargo del tractor marca «Lanz», de 65 CV, motor número 726.583, matrícula CO 3941, como de la propiedad de dichos demandados, sin su previo requerimiento de pago, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, a disposición de este Juzgado y resultados de los presentes autos en cuantía suficiente a cubrir las sumas reclamadas.

Y en su virtud, se cita de remate a los demandados, para que dentro del término de nueve días se personen en estos autos y se opongan a la ejecución despachada, si les conviene, teniendo a su disposición en Secretaría las copias simples correspondientes, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho, si no lo verifican.

Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta Provincia, así como en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre, a 29 de diciembre de 1970.—El Secretario.—10-3.

MANRESA

Don Arturo Vidal Sola, Juez de Primera Instancia, ejerciente de la ciudad y partido de Manresa.

Hago saber: Que en este Juzgado, y registrado al número 147 de 1970, se siguen autos de juicio del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos por Caja de Ahorros de Manresa, contra don José Orive Fernández, en los que por proveídos de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, y pública subasta por término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados siguientes:

«Un edificio fábrica, de planta baja, sito en la calle del Río, número 9 de San Juan de Torruella, que mide trece metros y setenta centímetros de ancho por veinticuatro metros y cincuenta centímetros de fondo, con una total superficie de trescientos treinta y tres metros y veinte decímetros cuadrados. Linda al frente con la calle de su situación a la derecha izquierda, con resto de donde se segrega, a la espalda con la calle del Sol. Inscrita en el tomo 1.098 del Registro de la Propiedad de Manresa, folio 197, vuelto, finca 744. A dicha finca se hallan incorporados de manera permanente los siguientes bienes muebles. Un torno revólver «Rentería», con su correspondiente motor y utillaje. Un torno revólver «Uniz», con su correspondiente motor y utillaje. Un torno cilíndrico «Microtor» de 800 mm. entre puntos, con su correspondiente motor y utillaje. Un torno cilíndrico «Comesa» de 1.500 mm. entre puntos, con su correspondiente motor y utillaje. Un torno cilíndrico «Egui» de 750 mm. entre puntos, con su correspondiente motor y utillaje. Una máquina de fresar universal «Ma'ac», con su correspondiente motor, y mesa de 1.200 mm., con sus cabezales y utillaje. Una máquina de taladrar de columna, con su correspondiente motor «Lasa». Un taladro de columna, con su correspondiente motor y utillaje. Una máquina de tala-

drar sensitiva de sobremesa, con su correspondiente motor «Aside». Una máquina de fresar excéntricas, con su correspondiente motor y utillaje. Un aparato de soldar eléctrico completo. Un compresor «Aprayt» 722, de 200 V., con su correspondiente motor. Una máquina regreasadora. Una máquina universal con motor. Una máquina de taladrar sensitiva de sobremesa «IM-12», con su correspondiente motor. Una máquina de roscar. Una sierra mecánica «Savi» de 14, con su correspondiente motor. Un soporte muelas a transmisión con motor. Un soporte muelas, con su correspondiente motor. Una fragua. Un yunque de 120 kg. Una cizalla para cortar plancha. Una máquina cadena «Haffner», con su motor y utillaje. Una sierra de burgir «Delfos», con motor. Una pulidora a transmisión, con su correspondiente motor. Una máquina Universal: pequeña, equipada con su motor de 1 HP y su utillaje. Un desbarbador de mueble portátil. Dos taladros portátiles. Valorado, a efectos de subasta, en noventa y cinco mil pesetas.

Se ha señalado, para el acto del remate ante la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince de febrero próximo y hora de las once, previéndose: Que los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceras personas; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Dado en Manresa a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Arturo Vidal.—El Secretario judicial, Fernando P. Montes.—24-E.

*

Don Arturo Vidal Sola, Juez de Primera Instancia, ejerciente de la ciudad y partido de Manresa.

Hago saber: Que en este Juzgado, y registrado al número 66 de 1970, se siguen autos de juicio del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Manresa, contra «Riera y Vima, S. A.», en los que por proveído de esta fecha ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta por término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados siguientes:

«Una porción de terreno de superficie ochocientos veinticuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados, sobre la cual existe edificada una nave industrial de una sola planta; que linda al Norte, con un camino público; a Oriente, con paseo que va de Puigreg a la iglesia parroquial; al Sur, con tierras del Curato y edificio de Cal Perey, y a Poniente, con un camino viejo de la iglesia, hoy calle que va al Beneficio de la Divina Pastora Sita en Puigreg. Inscrita al tomo 389, libro 13 de Puigreg, folio 101, finca 522, inscripción 3.»

«Parcela de tierra conocida con el nombre de «Camp de Cal Llorito», sita en término de Puigreg, de superficie seiscientos cuarenta y seis metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados, sobre parte de la cual existe edificada una nave industrial de una sola planta que mide cuatrocientos sesenta y cinco metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados, lindante por Poniente, con el paso que va de la población de Puigreg a la iglesia parroquial, en una longitud de doscientos veintiocho pal-

mos, o sea, desde donde empieza el campo por la parte de Cal Llorito, hasta el terreno que tienen en arrendamiento los señores José Carbonell y José Puigbo y en el cual tienen instalada la fábrica de lanzadoras, cuyo terreno es parte integrante de la finca de que se segrega, la que se describe; por el Sur, con resto de la finca matriz, o sea, con el terreno arrendado por dichos fabricantes de lanzadoras y con tierras de propiedad de los consortes don José Mojal Bover y doña María Molins Guix, en una profundidad de cien palmos, formando ángulo recto con el paseo que va de la población a la iglesia parroquial; por Este, con terreno de propiedad de los consortes don José Mojal Bover y doña María Molins Guix, y por Norte, con el camino que va de la población al castillo. Inscrita al tomo 389, libro 13 de Puigreig, folio 172 finca 541, inscripción 3.ª»

Valoradas, a efecto de subasta, en un millón trescientas mil pesetas.

Se ha señalado, para el acto del remate ante la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince de febrero próximo y hora de las once treinta, previniéndose: Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª se halla de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceras personas; que servirá para el tipo de subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Dado en Manresa a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Arturo Vidal.—El Secretario judicial, Fernando P. Montes.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Armando Agustín Barrera García, Magistrado-Juez de Primera Instancia, número dos de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

Hace saber: Que por proveído de este día, dictado en el expediente número 314 de 1970, se ha incoado declaración de ausencia legal del que fué vecino de esta ciudad don Domingo Carballo Rodríguez, mayor de edad, casado con doña María Victoria Pérez Rodríguez, conocida también por Pérez Linares Rodríguez, propietario, y el que emprendió viaje al Congo belga, aproximadamente en el año mil novecientos cuarenta y nueve, sin que, a pesar de las averiguaciones practicadas, haya vuelto a tenerse noticias suyas; cuyo expediente se ha incoado a instancia de su citada esposa.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Armando Agustín Barrera García.—El Secretario.—9-3.

1.ª 11-1-1971

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

En el expediente de proceso de cognición número 510, de orden, de 1970, seguido en este Juzgado Municipal número 14, sito en la calle de Alberto Agullera, número 20, piso tercero, a instancia del Procurador don Federico Pinilla Peco, en nombre y representación de «Financieras Reunidas, S. A.» (FIRESA), contra los ignorados herederos de don Miguel Fernández Sánchez, fallecido, cuyo actual domicilio se ignora, sobre reclamación de

veintidós mil doscientas noventa y siete pesetas con sesenta y ocho céntimos, ha recaído la siguiente

«Providencia. — Juez señor Martínez Vázquez.—Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta.—Dada cuenta: de la precedente liquidación de la tasa dese vista al actor para que, en el término de ocho días, haga efectivo su importe; sustánciese esta demanda por los tramites del proceso de cognición, declarándose la competencia de este Juzgado en cuanto se refiere a la cuantía y objeto del procedimiento; se tiene por personado y por parte en este expediente, en nombre de la Entidad demandante, al Procurador don Federico Pinilla Peco; confiérase traslado de la demanda a los demandados, emplazándoles para que en el término de seis días comparezcan en los autos, y siendo ignorado su actual domicilio, verifíquese dicho emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y el de esta provincia, y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose aquéllos al actor, para su curso y cumplimiento; y como se pide, devuélvase al actor el poder presentado, dejando nota en los autos.—Lo mandó y firma S. S.ª de que doy fe.—Caspar Martínez Vázquez.—Ante mí.—Paulino Medina Zornoza.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados, ignorados herederos de don Miguel Fernández Sánchez, cuyos domicilios se ignoran, a los que se hará saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez municipal.—36-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

VERA MARCOS, Tomás; hijo de Julián y María, de treinta y dos años, casado, natural de Guadalajara y vecino de Madrid, Cava Baja, número 5, 1.º pensión; procesado en el expediente número 736 de 1969; comparecerá ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid dentro del término de diez días.—(4.344.)

HUERTAS SANTOS, Wenceslao; nacido en La Bañeza el 1 de diciembre de 1938, hijo de Buenaventura y Victorina, casado, industrial, cuyo último domicilio fue en Burgos, calle Victoria, 105, 6.º C; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos dentro del término de diez días.—(4.338.)

MARTINEZ ARRIBAS, Ezequiel; de veintiocho años, casado, empleado, hijo de Florencio y de Celestina, natural de Santibañez del Val (Burgos), al parecer residente en Suiza; encartado en diligencias preparatorias número 3 de 1970 por imprudencia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Villafranca del Panadés dentro del término de diez días.—(4.349.)

OTERO ALVAREZ, Santiago; natural y vecino de Boqueijón (Santiago); inculcado en diligencias previas número 309 de 1970 por delito contra la seguridad del tráfico; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santiago dentro del término de diez días.—(4.346.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Don Félix Pérez Velasco, Juez comarcal sustituto de la villa de Laredo.

Por el presente se hace saber: Que en el juicio de faltas número 188 de 1970, a que se hará mención, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Laredo a quince de diciembre de mil novecientos setenta, el señor Juez comarcal, don Félix Pérez Velasco, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del ministerio fiscal, de una parte, y de otra, como denunciados-perjudicados, Georges Printemps, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de Perigueux, y en el mismo concepto Mairal Jean Christian, mayor de edad, casado, yesero y con domicilio en Angoulême, ambos en Francia; y como denunciado Vicente García Cobo, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Santander, y como responsable civil subsidiaria la Entidad «Gándara, Aramburu e Isasi», con domicilio social en Santander, por daños en accidente de circulación. Y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Vicente García Cobo a la pena de trescientas pesetas de multa, como autor y responsable de una falta de daños por negligencia del artículo 600 del Código Penal, y a que una vez firme esta sentencia abone en concepto de indemnización de daños a Mr. Georges Printemps la cantidad de sesenta y cuatro mil pesetas, y por el mismo concepto a Marial Jean cinco mil pesetas, y al pago de las costas del presente juicio de faltas. Se condena con carácter de responsable civil subsidiario de las derivadas de este procedimiento a la Entidad «Gándara, Aramburu e Isasi». Notifíquese esta sentencia a los perjudicados mediante edicto al «Boletín Oficial del Estado».

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. Félix Pérez.—Rubricado.»

Y para que tenga lugar la notificación en legal forma de la anterior sentencia a Mr. Georges Printemps y Marial Jean, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Laredo a quince de diciembre de mil novecientos setenta. El Juez, Félix Pérez.—El Secretario.—(4.290.)

Don Juan Peña Gil, Juez comarcal de la villa de Logroñán y su comarca.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y con el número 46 de 1970, se tramita juicio de faltas por daños en accidente de circulación, y por medio de éste se cita en concepto de inculpada a Nelly Andree Salle, nacida en Nantes (Francia) el 17 de noviembre de 1945, que era la conductora del vehículo originante de los daños, para el acto del juicio de faltas, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 4 de febrero próximo, a las diez horas.

Y para que sirva de citación en forma a la expresada inculpada libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Logroñán a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Juan Peña Gil.—El Secretario.—(4.340.)